

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 069-2023-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 29 de marzo de 2023.

El Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n del Gerente Municipal, Informe N° 0741-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0124-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0080-2023-HMPP-SGPyR de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Memorando N° 0623-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0532-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0138-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente; presentan el plan de trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - MUNIEDUCCA - 2023”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192 “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, del mismo modo el Art. 195 “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)”

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A-HMPP-PASCO**, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO;** (...) numeral 17) Aprobar los Diferentes Planes de Trabajos y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad. (...).



Firmado digitalmente por:
AGUSTIN DEL VALLE Juan
Marcial FAU 20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 11:19:58-0500



Firmado digitalmente por:
COLQUI JINES Richard
Diony FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/03/2023 19:08:22-0500



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/03/2023 17:13:36-0500



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO de fecha 11 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP “Elaboración de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 0080-2023-HMPP-SGPyR de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el plan de trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - MUNIEDUCCA - 2023”, además de estar incluido en el POI 2023 y registrado en el CEPLAN cumple con los lineamientos de la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP “Elaboración de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 0741-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el informe N° 0124-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la sub Gerencia de Presupuesto, que autoriza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 48,753.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - MUNIEDUCCA - 2023** por la suma de **S/ 48,753.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles)**, de acuerdo a su Estructura Presupuestal detallando lo siguiente:

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Fuente de financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Programa	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólido
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa.
Secuencia funcional	: 0004 Gestión del Programa.
Genérica de gasto	: 2.3. Bienes y Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan denominado **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - MUNIEDUCCA - 2023**, el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Gerencia de Servicios Públicos y de la Sub Gerencia de

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

Medio Ambiente y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Comercialización y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Walter Francisco Mendoza Jaime
GERENTE MUNICIPAL